



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•
Corazón de Chumbivilcas

"Cuna y esencia del Qorilazo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2023- MDC-A

Colquamarca, 21 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

VISTOS:

La Opinión Legal N° 022-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 20 de febrero del 2023, Informe N° 054-2023-OPP-MDC/C de fecha 07 de febrero del 2023, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca; Y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos: 1 y 11 del título preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Organismos del Gobierno Promotores de Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...).

Así mismo conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "13.1 El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicio y logro de metas de coberturas con eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. (...)".

Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, prescribe que: "la presente ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho".

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo numeral 6.3, señala: "(...) Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA CHUMBIVILCAS - CUSCO

•2023 - 2026•

Corazón de Chumbivilcas

"Cana y esencia del Qorilazo"



Centón 2013 - 2024

Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI. (...)"

Que, el Plan Operativo Institucional (POI), es un instrumento de gestión que permite monitorear la realización de las metas priorizadas por la institución en el periodo de un año, así como la ejecución presupuestaria programada que refleja el cumplimiento de los objetivos con la ejecución presupuestal, siendo la base normativa que otorga legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos y teniendo la necesidad de contar con una herramienta de gestión estratégica actualizada, que contenga la programación de actividades y/o proyectos de unidades orgánicas de la Entidad, orientados al logro de objetivos y metas para ejecución de los recursos presupuestarios asignados con adecuados gastos.

Que, a través del Informe N° 054-2023-OPP-MDC/C, de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2023 en vías de regularización de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional conforme a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua. Asimismo, refiere que esta ha sido elaborada conforme a lo dispuesto al numeral 5.7 de la Sección 5 de la Guía para el planeamiento institucional.

Que, de los considerandos precedentes, y conforme a las normas aplicables al presente caso, la propuesta del Plan Operativo Institucional 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, se puede advertir que tiene como política la misión como instancia de gobierno local, de promover la adecuada prestación de servicios públicos eficientes de calidad en el distrito de Colquamarca, orientados al desarrollo integral, sostenible y armónico en base a sus potencialidades del distrito. Asimismo, tiene sus lineamientos, misión institucional, objetivos estratégicos institucionales, acciones estratégicas institucionales; y los anexos de la programación financiera y programación física.

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2023-OAJ-MDC/ENH de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Jefe Asesoría Legal Abg. Elias Ninaquispe Huamani, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, declara procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, según el Informe N° 054-2023-OPP-MDC/C, de fecha 07 de febrero de 2023

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero de 2023, se dispone la emisión de la resolución correspondiente a Secretaría General.

Así como estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, conforme a la Guía para el Planeamiento Institucional conforme a la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, contenido en el anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!



muni.colquamarca.23@gmail.com



Calle Paseo del Qorilazo S/N - Colquamarca, Chumbivilcas - Cusco



www.municolquamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

- 2023 - 2026 -

Consejo de Chumbivilcas

Unica y orgullo del Quechua



ARTICULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, las acciones que correspondan en cumplimiento del presente acto resolutivo, y el seguimiento a Gerencia Municipal.

ARTICULO TERCERO - DISPONER a Gerencia Municipal, el destino de responsabilidades y demás acciones que deriven en cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, y demás dependencias para su conocimiento y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

To:
Cofe
Cofe
Cofe
Cofe
Cofe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA
[Firma]
Alcalde Chumbivilcas
ALCALDE
MUNICIPAL

Colquemarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!

www.colquemarca.2@gmail.com

Calle Mayor de Comercio 178 - Chumbivilcas, Chumbivilcas - Cusco

www.municipalcolquemarca.gob.pe